

110013103003004202200045

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Mediante providencia notificada por estado del 30 de noviembre del 2022, se ordenó compartir el link del expediente con el demandado ante la falta de conocimiento de la reforma de la demanda, a su vez se corría traslado de dicha admisión de la reforma, término que era de diez (10) días por encontrarse vinculado.

De acuerdo con lo visible a folio 27 pdf, el link se compartió el 16 de enero del 2023, lo que quiere decir que el termino con el que contaba el demandado para contestar la reforma de la demanda se cumplía el 30 de enero de esta anualidad.

En escrito que se agrega a folio 31 pdf, que data del 31 de enero del 2023, el demandado se ratifica en lo ya contestado a la demanda.

Este escrito no es posible tenerlo en cuenta pues **resulta extemporáneo**, por lo dicho anteriormente, tenía hasta el 30 de enero del 2023, para contestarla o en su defecto para ratificar en lo ya contestado.

En firme el presente proveído, regrese al despacho para disponer lo que corresponda.

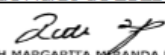
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>20</u> Hoy: <u>7 de Marzo de 2023</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
